



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0133
RADICADO N° 2021-00202-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LEONARDO DE JESÚS ZAPATA PUERTA, MARÍA PAULINA QUIROZ OLAYA Y LILIANA PUERTA COLLAZOS contra SEEPACK S.A.S, trámite al cual fue vinculada en calidad de llamada en garantía la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., precluido el término concedido a esta última procede a pronunciarse el Despacho.

CONSIDERACIONES

En virtud de que la sociedad llamada en garantía al darle respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía, observó los presupuestos del artículo 31 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, se dará por contestada.

Ahora bien, el despacho observa que se hace necesario officiar a la sociedad demandada, en los términos requeridos por la parte demandante, con el fin decidir de fondo este asunto; por lo que, por economía procesal, se le requiere para que remita con destino a este proceso el programa de salud ocupacional que para la fecha del siniestro debía tener, así como el registro de las capacitaciones brindadas al demandante, el reporte a la ARL de accidentes sufridos por sus empleados en el año 2020 y en el año 2021 y específicamente, el reporte y la investigación del accidente de trabajo sufrido por el señor ROBINSON CORDOBA ROJAS el día primero (1°) de marzo de 2021.

Se concederá a la demandada un término de 20 días para allegar la referida documentación, término que se contabilizará a partir de la notificación del presente proveído, so pena de incurrir en las sanciones de que trata el artículo 44 del CGP.

Se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y

DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13739526>

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13739552>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., al abogado titulado MATEO PELAEZ GARCIA, portador de la T. P. No. 87.787 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía en materia laboral, así como con lo contemplado en el art. 5º del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR contestada la demanda y el llamamiento en garantía en los términos indicados a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A , según se explicó en las consideraciones.

SEGUNDO: CONCEDER a la codemandada SEEPACK S.A.S. el término de 20 días para que remita con destino a este proceso el programa de salud ocupacional que para la fecha del siniestro debía tener, así como el registro de las capacitaciones brindadas al demandante, el reporte a la ARL de accidentes sufridos por sus empleados en el año 2020 y en el año 2021 y específicamente, el reporte y la investigación del accidente de trabajo sufrido por el señor ROBINSON CORDOBA ROJAS el día primero (1°) de marzo de 2021, término que se contabilizará a partir de la notificación del presente proveído, so pena de incurrir en las sanciones de que trata el artículo 44 del CGP.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

CUARTO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado titulado MATEO PELAEZ GARCIA, portador de la T. P. No. 87.787 del C. S. de la J., para representar a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 041 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 10 de marzo de 2022 a las 8
a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646fa87ffa4dd6522d8afdb7b29fc130c7e4940db259e0a7a14cbada3ab33e7**
Documento generado en 09/03/2022 10:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>